

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV	3
3. GENERALIDADES.....	3
4. APLICACIÓN	5
5. DEFINICIONES	5
6. NORMATIVIDAD APLICABLE	7
7. FASE 1.....	9
7.1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN.....	9
7.1.1. (PASO 1) LÍDER DEL DISEÑO.....	9
7.1.2. (PASO 2) COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	10
7.1.3. (PASO 3) POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	11
7.1.4. (PASO 4) LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.....	11
7.1.5. (PASO 5) DIAGNÓSTICO.....	11
7.1.6. (PASO 6) CARACTERIZACIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	14
7.1.7. (PASO 7) OBJETIVOS Y METAS DEL PESV.....	17
7.1.8. (PASO 8) PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO.....	18
8. FASE 2.....	19
8.1. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN.....	19
8.1.1. (PASO 9) PLAN ANUAL DE TRABAJO.....	19
8.1.2. (PASO 11) RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO.....	20
8.1.3. (PASO 12) PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA VIALES.....	20

8.1.4.	(PASO 13) INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES.....	21
8.1.5.	(PASO 14) VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN.....	22
8.1.6.	(PASO 15) PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.....	23
8.1.7.	(PASO 16) INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.	23
8.1.8.	(PASO 17) MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS.	23
8.1.9.	(PASO 18) GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS.....	24
8.1.10.	(PASO 19) ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL.	24
9.	FASE 3.....	25
9.1.	SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN	25
9.1.1.	(PASO 20) INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTION.....	25
9.1.2.	(PASO 21) REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES.	25
10.	FASE 4.....	25
10.1.	AUDITORIA ANUAL	25
10.1.1.	(PASO 22) AUDITORÍAS INTERNAS.....	25
10.1.2.	(PASO 23) MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.	26
10.1.3.	(PASO 24) MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.	26
11.	FORMAS.....	34

1. **OBJETIVO**

Mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito de los funcionarios y contratistas del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA; realizando el seguimiento a las actividades en promoción y prevención mediante la implementación de un modelo de mejoramiento continuo.

2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PESV**

- Planear las acciones necesarias para controlar en forma oportuna y segura el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los conductores.
- Promover en las personas patrones de conducta apropiados y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
- Realizar seguimiento periódico a los vehículos y conductores que laboran en el ICA y establecer estrategias de seguimiento a conductores.
- Prevenir los riesgos generados por peligros públicos – tránsito.
- Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura haciendo uso adecuado de los elementos tanto activos como pasivos en los vehículos.

3. **GENERALIDADES**

Se implementa el plan estratégico de Seguridad Vial en el Instituto Colombiano agropecuario, según la resolución 20223040040595 del 2022 que adopta la metodología para diseñar, implementar y verificar los planes estratégicos de seguridad vial.

En cumplimiento de la ley 1503 de 2011, ley 2251 de 2022, el decreto único reglamentario 1079 de 2015 y la resolución 20223040040595 de 2022, y las demás normas que regulan la materia, El ICA se compromete a desarrollar actividades de planificación, implementación, seguimiento y mejora en seguridad vial, incluyendo a todo el personal independiente de su forma de vinculación y demás actores viales, promoviendo una cultura de autocuidado enmarcada en los valores institucionales y los procesos de mejora continua, que propendan

por la adopción de conductas proactivas para prevenir cualquier tipo de accidentes e incidentes en la vía.

Bajo lo estipulado en los pasos de implementación de la resolución 20223040040595 del 2022 se adquiere el compromiso con lo siguiente:

- Regular las jornadas máximas de conducción con los respectivos trayectos y establecer controles para la disminución de los accidentes de tránsito, infracciones o comparendos de tránsito.
- Mantener y mejorar la gestión de la flota de vehículos de propiedad de la entidad, en condiciones seguras y adecuadas.
- Dar cumplimiento con los límites de velocidad establecidos en la normativa vigente (Código Nacional de Tránsito) Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 2251 de 2022 dentro de las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y sus visitantes son de 10 Km/h. En ningún caso, los vehículos autorizados al servicio de la entidad no podrán exceder en las carreteras nacionales y departamentales las velocidades determinadas por el Ministerio de Transporte, las cuales son: 50 Km/h en vías urbanas y municipales 90 Km/h carreteras nacionales y departamentales, y 30 Km/h en zonas escolares y residenciales.
- Promover el no uso de equipos de comunicación (teléfonos celulares móviles, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos de mensajes de texto, computadoras, radioteléfonos y otros dispositivos electrónicos móviles), mientras se conduce.
- Concientizar a funcionarios y contratistas de validar condiciones inseguras de la vía y el vehículo en aras de cuidar de su salud y la de los demás actores viales.
- Sensibilizar mediante campañas y capacitaciones a funcionarios, contratistas y demás colaboradores, orientados a prevenir accidentes de tránsito, respetar la señalización vial y adoptar conductas proactivas frente al manejo defensivo y preventivo de los vehículos automotor.

4. APLICACIÓN

Aplica a todos los trabajadores y contratistas del Instituto Colombiano Agropecuario, instalaciones, activos y procesos.

5. DEFINICIONES

Accidente de tránsito: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados y que adicionalmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Adelantamiento: maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Alcoholemia: cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Capacidad de pasajeros: es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

Carril: parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Cinturón de seguridad: conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Comparendo: orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Embriaguez: estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Encuesta de diagnóstico riesgo vial: se realiza encuesta a los funcionarios y contratistas del ICA con los principales riesgos derivados en la conducción.

Equipo de prevención y seguridad (equipo de carretera): conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, éste está compuesto por : un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, una caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna. Infracción: transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material.

Licencia de conducción: documento público personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para conducir vehículos válidos en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial causar daño en la salud de trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Riesgo: es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Seguridad vial: se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir sus efectos, para proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Señal de tránsito: dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Transporte: es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo no automotor: vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Vulnerabilidad: probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 769 del 2002, "por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1239 de 2008, que modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010, "por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - código nacional de tránsito, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1503 de 2011, "por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía".
- Ley 1562 de 2012 "sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".
- Decreto 2851 de 2013, "por la cual se reglamenta los art. 3,4,5,6,7,9,10,12,13,18, y 19 de la ley 1503 de 2011".
- Resolución 2273 de 2014, "Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 Y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1565 de 2014, "por la cual se expide la guía metodológica, para la elaboración de planes estratégicos de seguridad vial".
- Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
- Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte".
- Decreto 2106 de 2019 "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Ley 2050 de 2020 "por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
- Decreto 1252 de 2021 "por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del título 2 de la parte 3 del libro 2 y se sustituye el capítulo 3 del título 2 de la parte 3 del libro

2 del decreto 107 de 2015, único reglamentario del sector transporte, en lo relacionado con los planes estratégicos de seguridad vial”.

- Resolución 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

DESCRIPCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN.

7. FASE 1

7.1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN.

7.1.1. (PASO 1) LÍDER DEL DISEÑO.

El proceso de Gestión de los Recursos Físicos del ICA a través del Grupo de Servicios Generales, encargado de supervisar el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial, delega al profesional y líder del Sistema de Gestión de la Seguridad para diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), según lo establecido en el capítulo 1 de la metodología del diseño, implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización.

De manera adicional, el líder del PESV será responsable de:

- Liderar el proceso el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad de acuerdo con los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial.
- Ser el responsable de velar el cumplimiento de las etapas de Planificación, implementación, seguimiento y mejora de PESV.
- Realizar el diligenciamiento del reporte de autogestión anual, para las entidades que lo requieran (superintendencia de transporte, ministerio de trabajo, u organismos de tránsito)

- Realizar la medición de los indicadores del PESV
- Gestionar las capacitaciones de acuerdo con el plan anual de formación
- Informar a la alta gerencia y al Comité de Seguridad Vial el funcionamiento y resultados del PESV.
- Definir las acciones para el control, conocimiento por parte de todo el personal y el cumplimiento de las políticas establecidas en seguridad vial.

7.1.2. (PASO 2) COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

Se crea y conforma el Comité de Seguridad Vial del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, definiendo sus funciones y demás disposiciones para la implementación y ejecución del Plan del Plan Estratégico de Seguridad Vial, teniendo en cuenta la importancia del seguimiento adecuado al proceso de implementación del PESV que mantiene su contribución a la prevención de riesgos viales. Queda conformado de la siguiente manera:

Cargo	Responsabilidades
Coordinador(a) del Grupo de Servicios generales	Informar acerca de la administración el parque automotor junto con la gestión documental de los vehículos y conductores. Supervisar las actividades contractuales del líder del sistema de seguridad vial.
Coordinador(a) del Grupo de Gestión de Talento Humano	Articular las actividades que se requieran desde Talento Humano, basadas al manual de funciones.
Enlace de la alta dirección	Velar por el cumplimiento del compromiso por parte de la alta dirección en los temas pertinentes a seguridad vial que el sistema requiera.
Líder del Sistema de Seguridad Vial	Planificar, implementar, hacer seguimiento y mejora del PESV
Líder del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo	Articular el Sistema de Gestión SST en conjunto con el Sistema de gestión de la Seguridad Vial.

7.1.3. (PASO 3) POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), elaboró una política integral en seguridad vial, contemplando los diferentes ejes normativos, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales en cumplimiento a la Resolución 40595 de 2022.

Cada vez que esta se actualice o cambie mediante actividades de socialización a cada seccionales dentro del marco institucional, se deberá divulgar la política integral en seguridad vial.

7.1.4. (PASO 4) LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en concordancia con las directrices de promover las buenas prácticas, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, está comprometido con la mejora continua y el buen desempeño de sus funcionarios como actores viales al interior y exterior de la entidad, dando cumplimiento a la política integral en seguridad vial que promulguen actividades que ayuden a fortalecer el buen uso del parque automotor de la entidad, generando conciencia frente al papel en la vía y las responsabilidades inherentes de cada actividad para disminuir las cifras de accidentalidad vial.

7.1.5. (PASO 5) DIAGNÓSTICO.

El instituto, para cumplir sus funciones se encuentra organizado con treinta y dos (32) gerencias seccionales, puestos de control, puertos, aeropuertos y pasos fronterizos (PAPF). Se cuenta con un reporte de diagnóstico arrojado por una encuesta diligenciada por 1110 servidores públicos y contratistas los cuales identifican los riesgos viales a los que están expuestos y una caracterización de un total de 805 vehículos los cuales se asocian al plan de mantenimiento con un total de 342 Servidores públicos y contratistas que los usan los cuales se asocian al rol de conductores y están vinculados(as) al plan de formación e identificados en los programas de gestión de riesgos.

NIT	899.999.069-7
Razón social	Instituto Colombiano Agropecuario ICA
Dirección	Carrera 68a n° 24b – 10 - edificio plaza claro- torre 3
Ciudad Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
Teléfono	(57) +01 7563030
Actividad económica	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.
Código de verificación de la actividad económica	1751201
Administradora de riesgos laborales	Positiva compañía de seguros s.a. /AR

FUNCIONES DEL ICA

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tendrá las siguientes funciones consagradas en el decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008:

1. Asesorar al ministerio de agricultura y desarrollo rural en la formulación de la política y los planes de desarrollo agropecuario, y en la prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.
2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines.
3. Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de animales, vegetales y productos de origen

animal y vegetal, a fin de prevenir la introducción de enfermedades y plagas que puedan afectar la agricultura y la ganadería del país, y certificar la calidad sanitaria y fitosanitaria de las exportaciones, cuando así lo exija el país importador.

4. Ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.
5. Ejercer las funciones previstas en las normas vigentes como autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales.
6. Adoptar, según la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para controlar la sanidad animal y vegetal y prevenir riesgos biológicos y químicos.
7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del instituto.
8. Procurar la preservación y el correcto aprovechamiento de los recursos genéticos vegetales y animales del país, en el marco de sus competencias.
9. Administrar el fondo nacional de emergencia sanitaria y fitosanitaria.
10. Fijar las tasas y tarifas por los servicios que preste directa o indirectamente, según los procedimientos que fije la ley.
11. Promover y financiar la capacitación de personal para su propio servicio o del de las entidades con las cuales se asocie o celebre convenio.
12. Financiar y contratar la ejecución de los programas de investigación de transferencia y tecnología que sean aprobados por el consejo directivo del ICA para cumplir el plan nacional de investigación y transferencia de tecnología

agropecuaria adoptado por el consejo del programa nacional de ciencia y tecnología agropecuarias, o asociarse para el mismo fin.

13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria.
14. Autorizar personas jurídicas del sector oficial o particular para el ejercicio de actividades relacionadas con la sanidad animal, la sanidad vegetal y el control técnico de los insumos agropecuarios, dentro de las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
15. Conceder, suspender o cancelar licencias, registros, permisos de funcionamiento, comercialización, movilización, importación o exportación de animales, plantas, insumos, productos y subproductos agropecuarios, directamente o a través de los entes territoriales o de terceros, en los asuntos propios de su competencia.
16. Orientar la gestión de recursos de asistencia técnica y cooperación internacional en materia de sanidad agropecuaria y de administración de los recursos pesqueros y acuícolas y representar al país en los foros y ante organismos internacionales en cumplimiento de su objeto.
17. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de la política, estrategias, planes y gestión del instituto.
18. Las demás funciones que le impongan la ley o el gobierno nacional.

7.1.6. (PASO 6) CARACTERIZACIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

DIAGNÓSTICO - RIESGOS VIALES

Consulta de diagnóstico – instrumento para determinar el riesgo vial

Considerando las actividades del ICA y para identificar los riesgos viales a los que se exponen los servidores de la entidad, se realiza el diagnóstico con instrumento la encuesta, diseñada y aplicada siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 1565 de 2014 adaptada

a la resolución 40595 de 2022 e implementada de manera virtual por medio de masivos a nivel nacional.

Aplicación de la encuesta.

Diligenciamiento y análisis de la consulta de diagnóstico en seguridad vial, este instrumento tiene como objetivo recolectar información sobre los riesgos y actores viales (peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor), en la población trabajadora del Instituto Colombiano Agropecuario, será realizada cada año.

Definición de riesgos viales en el ICA

Todo riesgo vial debe ser reportado al equipo de seguridad y salud en el trabajo –SST, a través del correo electrónico talento.humano@ICA.gov.co. En vista de las condiciones inseguras que se evidencian cotidianamente en las vías, hay que establecer las diferentes situaciones que pueden causar accidentes, identificando riesgos viales con base en las estadísticas a nivel nacional y tomando como evidencia el reporte de la accidentalidad del año anterior, tomando el siguiente listado para identificar aspectos que los pueden generar.

- Distracciones
- Desconocimiento de la normativa vial
- Negligencia
- Condiciones inseguras por falta de uso de elementos de protección personal
- Condiciones de los vehículos
- Condiciones de fatiga por la conducción prolongada
- Desconocimiento sobre la atención a víctimas
- Condiciones del tráfico
- Planeación de la ruta (horas pico)
- Imprudencia por partes de conductores de vehículos livianos, motocicletas y/o ciclistas
- Exceso de confianza
- No usar el cinturón de seguridad
- Inspección pre-operacional inadecuada de los vehículos de la entidad
- Condiciones del clima
- Condiciones de trabajo
- Condiciones de las vías

Calificación y clasificación de riesgos viales

Según el listado de riesgos mencionados, se hace un análisis que permite introducir variables para calificar y cuantificar estas condiciones de riesgo, tomando como referencia factores correctores sobre la probabilidad de ocurrencia según las características del trabajo, así se pueden identificar eventos críticos en la vía para tomar los respectivos controles. Estos resultados son asignados a cada factor de riesgo (valoración de riesgos) según la guía técnica colombiana GTC 45 – 2012.

Planes de acción de riesgos viales

A continuación, se plantean las estrategias a seguir de acuerdo con los riesgos evidenciados al interior del ICA, teniendo en cuenta los resultados analizados de la encuesta – diagnóstico que se socializa con una muestra representativa de la entidad.

Planes de acción

Se estructuran los lineamientos y estrategias de intervención de acuerdo con las disposiciones y recursos establecidos por el instituto. Las estrategias están encaminadas al control de los factores de riesgos viales, a nivel del individuo, ambiente e infraestructura del trabajo. También se revisa que los procedimientos y acciones implementadas en cumplimiento de efectividad según los indicadores.

Seguimiento condiciones de salud

Desde el SG-SST se realiza seguimiento del cumplimiento y recomendaciones de los exámenes médicos ocupacionales énfasis en conductores. Se reciben las recomendaciones médicas emitidas a los colaboradores por su EPS, ARL o médico laboral del instituto, incluyéndolos en los programas de vigilancia epidemiológica correspondiente.

Sensibilizaciones en seguridad vial

Dentro del plan anual de SST del ICA, se incluyen los temas a sensibilizar en adopción en buenas prácticas y conductas seguras de movilidad para todos los actores viales.

Comité de seguridad (CSV)

Se realizarán reuniones con los integrantes del comité de seguridad vial, con el objetivo de realizar seguimiento y mejora al plan.

Viabilidad de planes de acción de riesgos viales

Según la identificación de riesgos viales, se generan planes de acción sobre los que se debe intervenir, se sugieren clasificar, según los ejes definidos en la Ley 1503 de 2011 y su Decreto 1079 de 2015 (Comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas).

Implementación de acciones del PESV

Dado que se requiere dar continuidad al proceso de implementación del PESV, se plantea un plan de acciones en seguridad y salud en el trabajo relacionados en la forma 4-1272 Plan de Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los resultados evidenciados en el diagnóstico.

Presupuesto para implementar el PESV

En el plan anual de adquisiciones se incluyen los recursos para la presente vigencia con el fin de mantener las actividades relacionadas con el SG-SST, entre ellas las relacionadas con el diseño e implementación del PESV.

Matriz de identificación de riesgos

Se diseña e implementa una matriz definida para riesgos viales

7.1.7. (PASO 7) OBJETIVOS Y METAS DEL PESV.

Los objetivos del PESV de conformidad con la política de Seguridad Vial de la institución, están enfocados a la prevención y con el plan de trabajo anual del PESV definido en el Paso 9. compatibles con la normatividad vigente, comunicados a todos los colaboradores de la organización, documentados, actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año. Los objetivos y metas también son coherentes con los riesgos definidos en el Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos y con los factores de desempeño de la seguridad vial definidos en el Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

7.1.8. (PASO 8) PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO.

Los programas de gestión de riesgos críticos establecen los lineamientos y factores de desempeño para tratar (eliminar o sustituir o reducir o controlar) y manejar los riesgos identificados. El factor de desempeño, según la ISO 39001 es definido como el factor medible, elemento o criterio que contribuye a la seguridad vial en el que una organización puede ejercer influencia, y que le permite determinar los impactos en la seguridad vial.

Se adoptan dichos programas por medio de procedimientos enunciados a continuación.

7.1.8.1. Gestión de la Velocidad Segura:

Enfoque del sistema seguro que contiene: mecanismo o equipo de medición que se va a utilizar, frecuencia de mantenimiento y calibración del equipo; responsables del programa; frecuencia de evaluación de los resultados

El exceso de velocidad sigue siendo una de las principales causas de siniestralidad vial en Colombia.

7.1.8.2. Prevención de la Fatiga

Cumplimiento de la jornada laboral del personal que conduce un vehículo para los desplazamientos laborales; sustituyendo incentivos de pago asociados al exceso de kilómetros recorridos diariamente; controlando la jornada de descanso entre turnos, los sitios y horarios de descanso durante la jornada laboral.

7.1.8.3. Prevención de la Distracción:

El procedimiento contiene mecanismos o equipo de control a utilizar; responsables del programa y de monitorear la distracción de los conductores durante la conducción; identificar las distracciones de los conductores; frecuencia de evaluación de los resultados.

7.1.8.4. Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas:

El procedimiento estipula pruebas aleatorias de alcohol a los conductores de vehículos automotores y no automotores que realicen actividades al servicio de la organización, o en las instalaciones de la organización, o en zonas aledañas que estén bajo el control de la

organización, prueba de control anual en sangre para alcohol y en orina para sustancias psicoactivas para conductores que realizan recorridos al servicio de la organización.

7.1.8.5. Protección a actores vulnerables:

El procedimiento contiene: definición de directrices; frecuencia para evaluar los resultados y se identifica con las directrices o casos reiterativos; mecanismos de comunicación y campañas de prevención vial en torno a la protección de actores vulnerables.

8. FASE 2

8.1. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN

8.1.1. (PASO 9) PLAN ANUAL DE TRABAJO.

Hay un documento de gestión orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de la organización en seguridad vial para planificar, implementar, rastrear y mejorar el PESV, alineado con el Plan Nacional de Seguridad Vial y articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con actividades ligadas a las obligaciones contractuales del Líder del Sistema de Seguridad Vial.

8.1.1.1. (PASO 10) COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN.

Se cuenta con un plan anual de formación enumerando las diferentes sensibilizaciones y capacitaciones enfocadas afín al diagnóstico inicial.

Perfil del conductor

De acuerdo a la Resolución 050075 del 29 de agosto 2019 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el Perfil del Conductor Mecánico, este deberá apoyar el desplazamiento de los funcionarios del instituto, dentro y fuera de la ciudad, con el fin de facilitar los procesos, cumpliendo con las normas, reglamentaciones de tránsito vigentes y las instrucciones recibidas, de igual manera solicitará oportunamente su mantenimiento preventivo o correctivo, según la programación establecida.

Procedimiento de selección de conductores

Inicia con la necesidad de cubrir una vacante, continuando con el debido proceso de selección del personal competente que cumpla con los requisitos establecidos para el perfil de conductor, con habilidades y competencias necesarias, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la tarea o labor asignada.

Pruebas de ingreso de conductores

A través del profesiograma realizado por el médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, se establecen los exámenes médicos ocupacionales, los cuales se realizan de acuerdo a la normatividad vigente.

Prueba teórica y práctica

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con apoyo de la ARL y con el fin de garantizar que se cumplan las competencias y habilidades necesarias para asegurar la idoneidad de la tarea a realizar programará sensibilizaciones y la prueba práctica.

Sensibilización en seguridad vial

En el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), se tiene un cronograma anual de sensibilizaciones dirigido a todos los actores viales.

8.1.2. (PASO 11) RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO.

Se implementan bitácoras de control de documentos de conductores e información de comparendos; las hojas de vida y demás información que se consolida en el archivo del Grupo de Gestión de Servicios Generales.

El cumplimiento y participación en actividades de sensibilización, capacitación condiciones o comportamientos asociados a la seguridad vial se registra por medio de los reportes de desempeño de dichas actividades donde se establecen los compromisos de los conductores

8.1.3. (PASO 12) PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA VIALES.

El plan de emergencias para el ICA incluye y análisis de vulnerabilidad, choques simples, lesiones personales, lesiones a otras personas

8.1.4. (PASO 13) INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) sensibiliza a los funcionarios y contratistas para que conozcan los procedimientos en caso de accidente de tránsito, sus derechos y sus alternativas de acción, a través de los procedimientos operativos normalizados (PON), incluidos en los planes de emergencia forma 4-1167:

- Hurto a vehículo
- Accidente con heridos
- Varada en carretera
- Cierre de vías

Desde el SG-SST da a conocer los pasos para reportar un incidente y/o accidente de trabajo:

- Enviar la notificación del Incidente o Accidente de Trabajo, de manera inmediata, por parte del accidentado, supervisor, jefe inmediato o enlace del SG-SST de cada seccional: Vía telefónica, presencial y al correo electrónico del Grupo de Gestión Integral de Talento Humano – GGTH talento.humano@ica.gov.co.
- Reportar el accidente de trabajo a la ARL donde está afiliado el colaborador por medio de la página web o líneas telefónicas: a nivel nacional 01-8000 -111 y en Bogotá 601- 330 7000 dentro de los dos (2) hábiles a su ocurrencia Diligenciado el FURAT Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.

Procedimiento para la investigación de accidentes

El Instituto Agropecuario Colombiano (ICA) define el procedimiento de incidentes y accidentes de trabajo el cual es divulgado a todo el personal y contiene la información a requerir durante la Investigación

Investigación de accidentes

Se registran los incidentes y accidentes de tránsito mediante caracterización y son reportados de acuerdo con el procedimiento diseñado e implementado por el SG-SST.

Histórico de Accidentalidad

Se encuentra comprendido a través de la caracterización del reporte de accidentalidad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Análisis de Accidentes Viales

El equipo investigador del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) analiza las causas del accidente vial y se realiza el plan de medidas de intervención para mitigar el riesgo.

Lecciones Aprendidas de Accidentes Viales

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), sensibiliza y adopta medidas preventivas y correctivas, identificando los factores de riesgo que generaron el accidente.

Fuentes de información

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), tomará la información necesaria para realizar la investigación y seguimiento de los accidentes de tránsito de diferentes fuentes disponibles en el sitio de ocurrencia como son:

- Informe policial de accidentes de tránsito (croquis)
- Reporte de accidente – incidente
- Fotografías del accidente e incidente.
- Documentación del incidente o accidente
- Versión libre de hechos
- Declaración de testigos (si los hay).
- Información diagnóstica de personal médico, entre otros que apliquen

8.1.5. (PASO 14) VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) contempla que en los entornos físicos en donde se cuente con parqueadero se identifican los siguientes aspectos generales:

- Vías internas por donde circulan los vehículos.
- Ingreso y salida de todo el personal y visitantes.
- Zonas señalizadas, demarcadas e iluminadas para el desplazamiento de vehículos.
- Zonas de desplazamiento de peatones, debidamente identificadas y segregadas del tránsito vehicular con su respectiva señalización y demarcación.

- Sentidos de vías y velocidades definidas, señalizadas e instalación de sistemas de reducción de velocidad como tachas o resaltos, entre otros.

También se identificarán los riesgos inherentes a las vías (Primarias, Secundarias y Terciarias), en las actividades a realizar mediante programación, indicando el recorrido según la comisión considerando la seguridad activa, pasiva y las condiciones de operación, que permitan conocer su entorno antes de iniciar la marcha.

- Sentidos de vías y velocidades definidas
- Vías por donde se ejecutará la actividad.
- Definir rutas de acceso peatonal en todas las locaciones y oficinas bajo responsabilidad del ICA, cuando la infraestructura sea controlada por la misma.

8.1.6. (PASO 15) PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.

Este paso está articulado con el paso 14, donde por medio de un formulario remitido a los conductores del instituto se caracterizan los desplazamientos frecuentes de los vehículos y las rutas proporcionadas por el plan estratégico de seguridad vial.

8.1.7. (PASO 16) INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), establece para el control de los vehículos la inspección diaria enfocada a la seguridad activa, pasiva y las condiciones in situ de operación, que permitan conocer su estado antes de operarlo describiendo información como: placas del vehículo, número de motor, kilometraje, fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos, entre otros.

Identifica las actividades de acuerdo con el reporte del estado de los vehículos y realiza las intervenciones mediante mantenimientos integrales ya sean preventivos, predictivos y/o correctivos.

8.1.8. (PASO 17) MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS.

Se dispone del reporte de estado de vehículos para realizar actividades de mantenimiento y la periodicidad que se tenga tanto en tiempo como en kilometraje de cada vehículo teniendo

en cuenta la programación del uso de los vehículos y los insumos requeridos para la ejecución de actividades (Combustible, Aceites, Líquido de frenos, entre otros)

Los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos se registran en las hojas de vida según corresponda.

8.1.9. (PASO 18) GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS.

Se debe articular con la alta dirección los roles y responsabilidades ligados a las obligaciones contractuales o manuales de funciones, esto con el fin que cada interacción con la gestión del cambio sea notificada al encargado del PESV.

8.1.10. (PASO 19) ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL.

El ICA dispone de un procedimiento donde se estipula como y donde debe reposar el archivo y retención documental, específicamente dicha información se dispone en un drive para el archivo del PESV, igualmente que las formas pre operacionales y demás formatos pertinentes, se escanean y reposan en los siguientes links, los cuales requieren permisos para poder acceder.

Link PESV

https://icaoti-my.sharepoint.com/personal/sebastian_cardozo_ica_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?view=0&id=%2Fpersonal%2Fsebastian%5Fcardozo%5Fica%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPESV%202024

Link Pre operacionales, mantenimiento y revisiones técnico mecánicas.

https://icaoti-my.sharepoint.com/personal/laura_lozada_ica_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Flaura%5Flozada%5Fica%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPLAN%20ESTRAT%20C3%89GICO%20DE%20SEGURIDAD%20VIAL&OR=Teams%2DHL&CT=1721327118526&clickparams=eyJBCbHBOYW1lIjojVGhVbXMtRGVza3RvcCIsIkFwcFZlc nNpb24iOiIxNDE1LzI0MDUzMTAxNDIxiwiSGFzRmVkJXJhdGVkVXNlcil6ZmFsc2V9

9. FASE 3

9.1. SEGUIMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN

9.1.1. (PASO 20) INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTION.

Seguimiento y evaluación de planes de acción del PESV

Indicadores del plan estratégico de seguridad vial En el diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial - PESV, se tiene en cuenta el cumplimiento de los objetivos y resultados obtenidos, que permitan la mejora continua, a través de indicadores de resultado y actividad.

Reposan en la página principal del Instituto (ICA net) en el apartado *Inicio/SGI/Sistema de gestión de la seguridad vial/ 6. Indicadores.*

9.1.2. (PASO 21) REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES.

Estos registros están también como indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad vial, se encuentran en el apartado *Inicio/SGI/Sistema de gestión de la seguridad vial/ 6. Indicadores.*

Se establece el nivel de pérdida como la representación de la punta de la pirámide de la seguridad vial, adicionando variables de pérdida que son relevantes para las organizaciones y permite analizar los siniestros viales según su severidad; los niveles de la pirámide muestran que para eliminar los siniestros viales más graves se deben prevenir los siniestros leves. La pirámide contiene los siguientes niveles: los siniestros con muertos, los siniestros con Lesionados graves, los siniestros con Lesionados leves, los siniestros con solo daños materiales, cuasi colisiones, conflictos leves, conflictos potenciales y eventos normales.

10. FASE 4

10.1. AUDITORIA ANUAL

10.1.1. (PASO 22) AUDITORÍAS INTERNAS.

El ICA realiza debe realizar al menos dos (2) auditorías anuales internas para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV. de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Metodología del diseño,

implementación y verificación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial, los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la organización. En las auditorías internas se valida la no aplicabilidad de los pasos.

El instituto documenta y aplica plan de auditoria, publicado y socializado para la realización de las auditorías internas al PESV; el cual contiene: la planificación de las auditorias, las pautas de su realización y los responsables; así mismo los contenidos mínimos del informe de auditoría y el seguimiento a las no conformidades y planes de acción o mejora, producto de la auditoría.

10.1.2. (PASO 23) MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

En esta fase el instituto demuestra la mejora del PESV con la implementación de los planes de acción para lograr altos estándares de seguridad vial.

El ICA define e implementa las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición y análisis de los indicadores y auditorías y visitas de verificación del PESV.

La mejora se puede demostrar con la evolución de cada paso del PESV. incluyendo las acciones articuladas que se realizan con contratistas, como por ejemplo, las tendencias del análisis estadístico de los siniestros viales, la verificación de la eficacia del cierre de hallazgos identificados en auditoria, el cierre de los planes de acción de las investigaciones de los siniestros viales, el seguimiento a los resultados de los simulacros realizados en el marco del plan de emergencias viales, la activación y funcionamiento del plan de emergencias viales cuando ocurre un siniestro vial, el cumplimiento del plan de formación, plan de trabajo y planes de acción de los diferentes pasos del PESV, la ejecución de los programas y factores de desempeño, la identificación, análisis, valoración y tratamiento de las diferentes variables de riesgo dinámico que aplican a seguridad vial, entre otras.

10.1.3. (PASO 24) MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El ICA dispone de mecanismos de comunicación y participación para:

- a) Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en la seguridad vial se comuniquen a todos los niveles de la organización.
- b) Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los servidores públicos y contratistas del instituto.

c) Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.

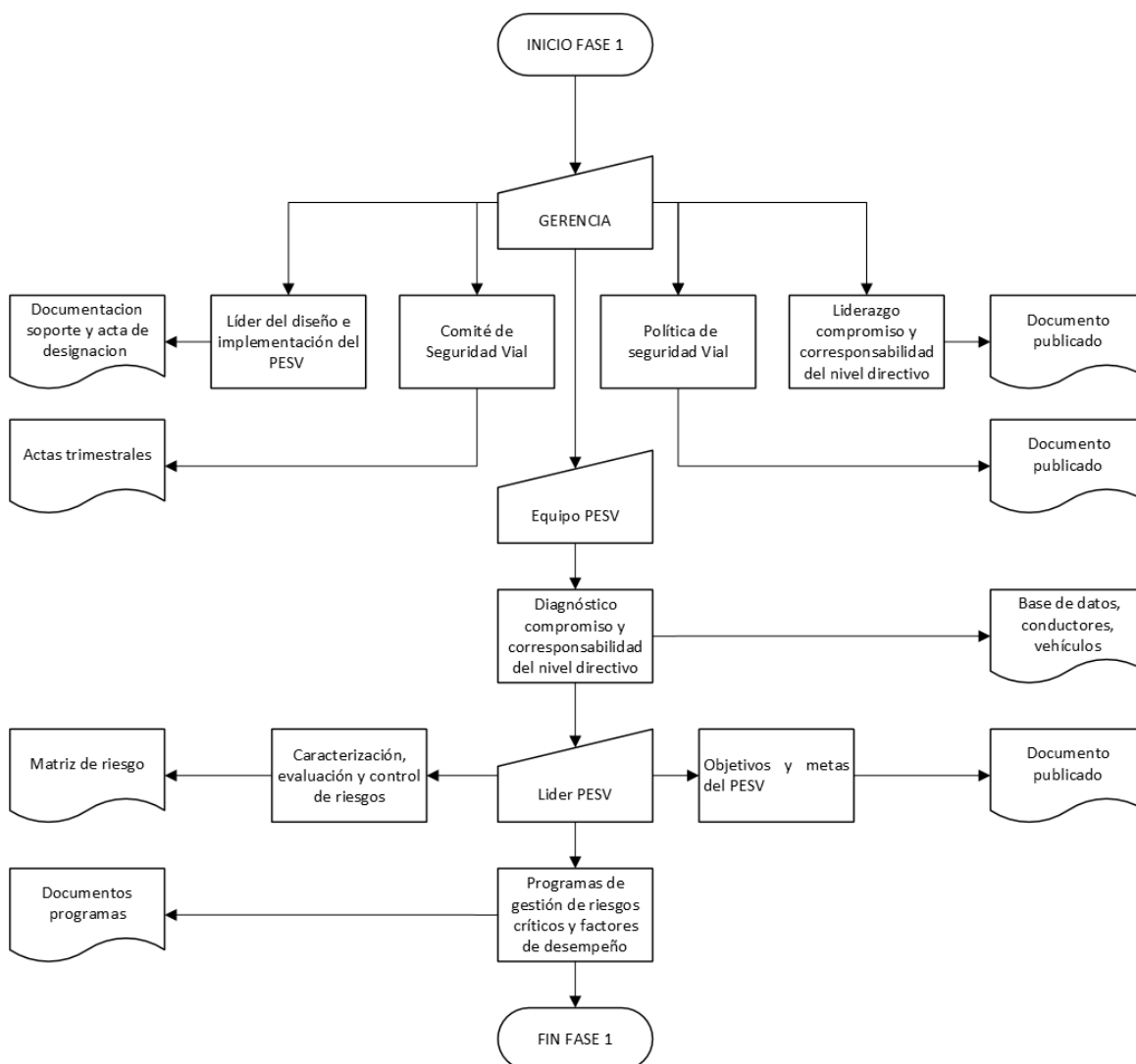
d) Promover en los servidores públicos y contratistas del ICA la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.

e) Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

Fase 1. Planificación del PESV

No.	Responsable	Tareas	Resultado
1	Gerencia	Líder del diseño e implementación del PESV	Documentación soporte y acta de designación
2	Gerencia	Comité de Seguridad Vial	Actas trimestrales
3	Gerencia	Política de seguridad Vial	Documento publicado
4	Gerencia	Liderazgo compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	Documento publicado
5	Equipo PESV	Diagnóstico compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	Base de datos, conductores, vehículos
6	Líder PESV	Caracterización, evaluación y control de riesgos	Matriz de riesgo
7	Líder PESV	Objetivos y metas del PESV	Documento publicado

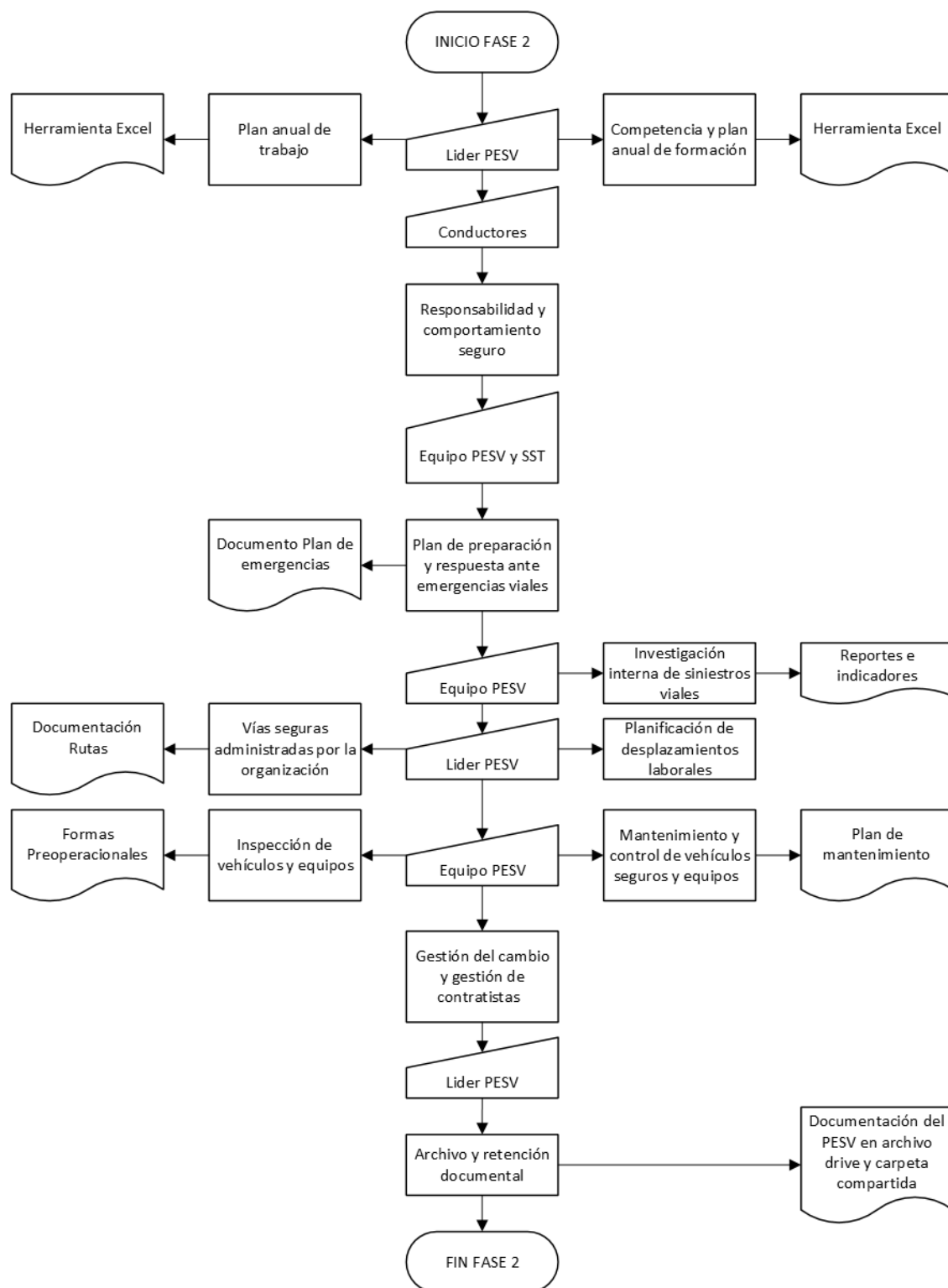
8	Líder PESV	Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	Documentos programas



Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV

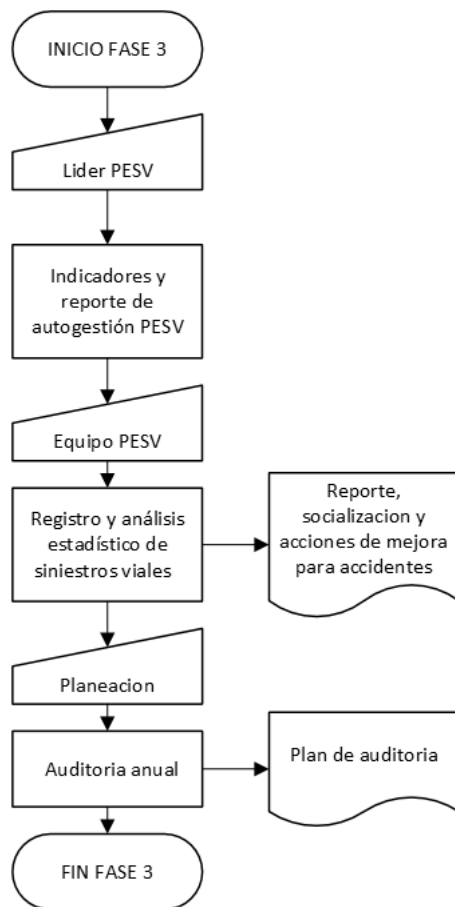
No.	Responsable	Tareas	Resultado
9	Líder PESV	Plan anual de trabajo	Herramienta Excel
10	Líder PESV	Competencia y plan anual de formación	Herramienta Excel
11	Conductores	Responsabilidad y comportamiento seguro	
12	Equipo PESV y SST	Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	Documento Plan de emergencias
13	Equipo PESV	Investigación interna de siniestros viales	Reportes e indicadores
14	Líder PESV	Vías seguras administradas por la organización	Documentación Rutas
15	Líder PESV	Planificación de desplazamientos laborales	
16	Equipo PESV	Inspección de vehículos y equipos	Formas pre operacionales
17	Equipo PESV	Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	Plan de mantenimiento
18	Equipo PESV	Gestión del cambio y gestión de contratistas	

19	Líder PESV	Archivo y retención documental	Documentación del PESV en archivo drive y carpeta compartida
----	------------	--------------------------------	--



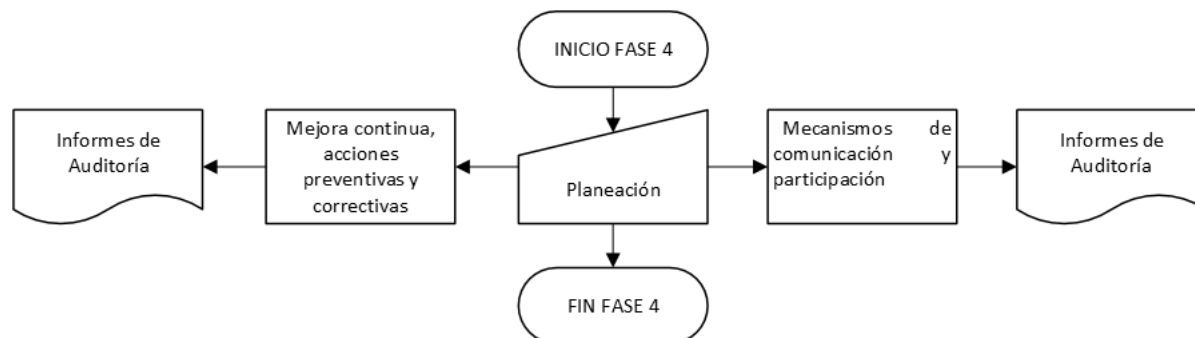
Fase 3. Seguimiento por la Organización

No.	Responsable	Tareas	Resultado
20	Líder PESV	Indicadores y reporte de autogestión PESV	Herramientas Excel
21	Equipo PESV	Registro y análisis estadístico de siniestros viales	Reporte, socialización y acciones de mejora para accidentes
22	Planeación	Auditoria anual	Plan de auditoria



Fase 4. Mejora continua del PESV

No.	Responsable	Tareas	Resultado
23	Líder PESV	Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	
24	Líder PESV	Mecanismos de comunicación y participación	



11. FORMAS

Forma 4-660 - Solicitud del Servicio

Forma 4-661 - Ejecución y Cumplimiento del Servicio

Forma 4-662 - Listado General Parque Automotor

Forma 4-663 - Inventario Individual De Automotores

Forma 4-664 - Control Impuesto De Automotores

Forma 4-665 - Control Mantenimiento De Automotores

Forma 4-1269 – Control Diario Movimiento Vehículos Oficinas Nacionales

Forma 4-1274 - Solicitud de elementos

Forma 4-1317 - Pre-operacionales vehículos

Forma 4-1318 - Pre-operacional motos

Las formas actualizadas se pueden consultar y descargar en archivo Excel, en el aplicativo SISTEMA DE INFORMACIÓN DIAMANTE en página de la ICA net, a la cual se ingresa con el respectivo usuario y contraseña asignados.